



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 003-2022 - ENSABAP

Lima, 31 de enero 2022

VISTOS:

El Informe N°014-2022 -ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 24 de enero del 2022 de la Subdirección de Logística, el Memorando N°023-2022-ENSABAP-DP de fecha 25 de enero del 2022 de la Dirección de Planificación, el Informe N°008-2022-ENSABAP-DAD de fecha 26 de enero del 2022 de la Dirección Administrativa, el Informe N°010-2022-ENSABAP-DAL de fecha 28 de enero de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por Ley N° 28044 - Ley de Educación;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7 del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°003-2022-ENSABAP

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución N213-2021-OSCE/PRE, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.3.1 del artículo 7.3 de la Directiva precitada, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, en el numeral 7.3.2 de la misma Directiva, se dispone que el El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un periodo de cinco años;

Que, a través de Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2022-ENSABAP, de fecha 17 de enero de 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (P.I.A.) de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, la Subdirección de Logística de la Dirección Administrativa, mediante documentos indicado en los Vistos, sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2022 elaborada a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, período 2022 – 2024; considerando un (01) procedimiento de selección y cuatro (4) métodos especiales de contratación que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, en este sentido, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú – ENSABAP para el año fiscal 2022, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250- 2020-EF y N°162-2021-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú – ENSABAP, aprobado por Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°003-2022-ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú – ENSABAP, para el año fiscal 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subdirección de Logística de la Dirección Administrativa publique la presente Resolución y su anexo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en dicha oficina, sito en Av. Abancay N°173 – Lima Cercado, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección Administrativa publique la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú – ENSABAP (www.ensabap.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LOPEZ MIRANDA
Dirección General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Table with contract details: A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 010186-ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU; C) SIGLAS: ENSABAP; F) PLIEGO: 021

Table with contract details: B) AÑO: 2022; E) RUC: 20143700136

Table with contract details: D) UNIDAD EJECUTORA: 76; G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Main table with columns: N. REF, Ítem Único - Relación de Ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)

